

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), veinticinco de octubre de dos mil veinte.

ACTA DE AUDIENCIA ORAL
(Artículo 501 del Código General del Proceso)

Radicado	05001-31-10-002-2020-00063-00
Proceso	Liquidación de Sociedad Conyugal Nro. 003 de 2021
Sentencia	Nro. 0177 de 2021
Audiencia	Nro. 057 de 2021
Demandante	Claudia Patricia Agudelo Vanegas
Demandado	José Nelsy Palacio Mayo
Hora de inicio	09:00 de la mañana
Hora de terminación	09:07 de la mañana

**INVENTARIOS Y AVALUOS RELACIONADOS POR EL APODERADO DE LA PARTE
DEMANDANTE**

DR. ALEXANDER DE JESÚS ZULETA BASILIO

ACTIVOS	\$ Cero (0)
PASIVOS	\$ Cero (0)

Se imparte aprobación legal a las partidas liquidadas en cero (0) presentadas por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con el Inciso 5° del numeral 1° del artículo 501 del Código General del Proceso.

Por no existir bienes por repartir, se declara liquidada la sociedad conyugal que existió con ocasión del matrimonio entre la señora CLAUDIA PATRICIA AGUDELO VANEGAS y el señor JOSE NELSY PALACIO MAYO.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se da por terminada y en consecuencia se LEVANTA LA SESIÓN.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.

INTERVINIENTES. -

Calidad:	Apoderado Demandante
Nombre:	ALEXANDER DE JESÚS ZULETA BASILIO
C.C.	8.127.134
T.P.	303.111 del Consejo Superior de la Judicatura
Firma	zuletabasilio@gmail.com

Calidad:	Demandante
Nombre:	CLAUDIA PATRICIA AGUDELO VANEGAS
C.C.	43.560.602
Firma	zuletabasilio@gmail.com

Firmado Por:

Jesus Tiberio Jaramillo Arbelaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
465446bb15d152036b3a94cf8fa5fe5d6da70c140dfc06e51b21998e4c4851fb
Documento generado en 26/10/2021 09:40:05 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>